

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil

aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000419 de fecha 30 de enero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 11 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 0525 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. Introducción

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su Reglamento, entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Asimismo, el PAIMEF se alinea a estas disposiciones con la finalidad de concretar políticas públicas en las entidades federativas orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

Desde 2006, el Programa es operado por el Indesol, órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, cuya misión es la vinculación, el fortalecimiento y la construcción de alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), gobiernos locales (estatales y municipales) e instituciones académicas para dar sustento a la política social, sobre todo aquella encaminada a la erradicación de la pobreza y la vulnerabilidad social.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género.

Para ello se busca desarrollar, en la red institucional y social, las capacidades técnicas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación de acciones dirigidas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Es en esta tarea institucional donde se inscribe el PAIMEF como una propuesta específica del gobierno federal, en el entendimiento de que la violencia de género es un factor que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, vulnera su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 12 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres, específicamente, para la implementación de acciones de prevención y atención; siendo las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), mismas que son los mecanismos institucionales que hacen posible dichas articulaciones.

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, las IMEF se constituyen como agentes clave del Estado, conformando redes de protección social para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, específicamente del derecho a vivir una vida libre de violencia. Por tanto, las IMEF deberán ser objeto de programas y acciones tendientes a su fortalecimiento institucional en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las IMEF, en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

2.2 Objetivo específico

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, a través de propiciar la articulación de las diversas acciones gubernamentales y sociales y de promover la armonización legislativa; ello a fin de garantizar la permanencia y calidad de las acciones en la materia.

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos, los proyectos de las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

- A.** Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- B.** Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza.

- C.** Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

Las líneas de acción y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.1.1 Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del PAIMEF son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque en las vertientes señaladas en el numeral 2.3. El proyecto deberá considerar al menos el 40% del recurso para la implementación de las metas de la Vertiente C, debiendo programar el presupuesto para las Vertientes A y B a partir de las necesidades de fortalecimiento y prevención de sus instancias y contextos. Para el planteamiento de sus acciones, las IMEF deberán remitirse al Anexo 3 de las presentes Reglas.	Entregar el proyecto en versión electrónica e impreso, firmado y rubricado en todas sus hojas (Anexo 4).
Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento o documento delegatorio de quien ostente la titularidad de la IMEF o la representación legal.

<p>Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos de ejercicios fiscales anteriores.</p>	<p>Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.</p>
<p>No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa</p>	<p>Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.</p>
<p>Observar la pertinencia técnica y profesional de las participaciones de terceros en la ejecución del proyecto PAIMEF.</p>	<p>Entregar Carta Compromiso donde se manifieste que la selección de la(s) OSC participante(s) en la ejecución del proyecto PAIMEF se hará conforme a los criterios del Anexo 12 de las presentes Reglas; asimismo que la selección de terceros para la implementación del proyecto se hará bajo criterios de pertinencia técnica y profesional.</p>

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del proyecto, a la IMEF para que solvente dicha solicitud a más tardar en diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

En caso de no recibir respuesta se suspende temporalmente el proceso hasta que se entregue nuevamente la documentación completa requerida.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

El proyecto que la IMEF presente, para ser apoyado con recursos del Programa, deberá:

- a) Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, tales como: La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; documentos que están disponibles en la página electrónica: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/DOCUMENTOS_NORMATIVOS
- b) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la multiculturalidad.
- c) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
- d) Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.

- e) Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas en el numeral 2.3.
- f) Basar la elaboración del proyecto en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.
- g) Explicar el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto.
- h) Dar cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
- i) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
- j) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- k) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.
- l) Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por el Indesol (Anexo 12) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.
- m) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.5.1 Apoyo a proyectos de las IMEF

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos (Anexo 14).

3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, por medio del PAIMEF, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

- a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación del informe parcial y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus proyectos en el momento que así lo requieran.
- c) Recibir asesoría e información por parte del Indesol.

3.6.2 Obligaciones

- a) Ajustar los proyectos presentados conforme a las observaciones y recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión, así como las emitidas por el Indesol, durante el proceso de ajuste del proyecto.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.
- e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del proyecto, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.
- g) Dar seguimiento puntual a las metas que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.
- i) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del proyecto cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las metas autorizadas, en el marco de la operación del Programa
- j) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol; las instancias ejecutoras de los proyectos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada las observaciones y recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora de los proyectos, mismas que tendrán un carácter vinculante.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Revisión

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada con la participación de tres personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Un/a servidor/a público/a del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, que preferentemente realice funciones en la materia.
- Un/a funcionario/a de organismos internacionales.
- Un/a integrante de organizaciones de la sociedad civil.
- Un/a integrante de centros de investigación o instituciones académicas.
- Un/a especialista en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Revisión no podrá tener más de un miembro de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión

- a) Revisar en forma colegiada y presencial la viabilidad de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas.
- b) Evaluar y calificar el contenido, la congruencia conceptual, metodológica y operativa, así como la viabilidad financiera.
- c) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol y las IMEF deberán acatar las recomendaciones u observaciones durante la etapa de ajuste de los proyectos.
- d) Asentar sus recomendaciones y observaciones, debidamente fundamentadas, en el Acta de Revisión, que como Anexo 10 forma parte de las presentes Reglas.
- e) Emitir opinión sobre la pertinencia y factibilidad de la asignación de los montos previstos para cada una de las IMEF.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional.

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF (Anexo 14).

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

4.2.1 Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos

La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos bajo los siguientes requisitos a partir del 1 de julio:

- Que la IMEF presente por escrito la solicitud de ampliación de recursos con la justificación técnica de la misma (Anexo 13).
- Que sea congruente con el proyecto autorizado.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
 - o Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
 - o Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
 - o Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
 - o Crear metas que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá por escrito sobre la solicitud de ampliación presupuestal, hasta veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud con base en los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance en el cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.
- El desempeño de la IMEF respecto a la atención puntual y oportuna de los requerimientos realizados por el Indesol durante el presente ejercicio fiscal.

4.2.2 Reducciones al presupuesto autorizado

En caso de que el Indesol, a partir de las visitas de seguimiento físico, o de la validación del informe parcial o de los informes requeridos detecte incumplimiento en el ejercicio de los recursos, podrá determinar la reducción del monto de la segunda ministración, lo cual se formalizará con un Convenio Modificatorio del Instrumento Jurídico en el que se plantearán condiciones y medidas correctivas para aclarar la responsabilidad de la IMEF.

En el caso de que la IMEF no solvente dentro del plazo estipulado la totalidad de las observaciones realizadas por el Indesol al Informe final del ejercicio fiscal anterior, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal presente y conforme al tabulador del Anexo 16.

4.3 Proceso de Operación

4.3.1 Recepción de los Proyectos

Las IMEF deberán entregar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, desde el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes Reglas y a más tardar el último día hábil del mes de abril. En caso contrario, el Proyecto no se considerará para participar en el proceso.

4.3.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3 Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las presentes Reglas.

El Indesol remitirá a la IMEF, por escrito, las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles una vez concluida la mesa de revisión. La IMEF deberá ajustar el proyecto original conforme a dichas recomendaciones y observaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Cuando la Mesa determine que el proyecto necesita un ajuste exhaustivo por parte de la IMEF, se emitirá una Minuta de Revisión con las observaciones correspondientes. La IMEF deberá realizar los ajustes a que haya lugar y, en su caso, explicar el por qué no se realizan las que así considere, en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la recepción de las observaciones.

4.3.4 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 10. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de que se valide la integración de las mismas a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones.

En caso de no presentar el proyecto ajustado en el plazo previsto por alguna de las causas atribuibles al desempeño de la IMEF, que se relacionan en el Anexo 18, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal y conforme al tabulador del Anexo 16 de las presentes Reglas.

Los recursos recortados a las IMEF que ajusten sus proyectos fuera del plazo establecido podrán ser redistribuidos entre las IMEF que presenten propuestas de ampliación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la incorporación de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

En caso de controversia relativa a la incorporación de las observaciones y recomendaciones, se llevará a cabo una sesión extraordinaria, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de la segunda minuta de la Mesa Revisión, con la participación de las y los Integrantes de la Mesa y personal del Programa. Asimismo se podrá convocar a representantes de las áreas que conforman a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Sedesol.

La resolución que derive de la sesión extraordinaria se hará del conocimiento a la IMEF dentro de los cinco días hábiles posteriores a su realización.

4.3.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Asimismo, el Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, con base en el formato del Anexo 17 de las presentes Reglas, en los siguientes casos:

- Ampliación, reducción o reorientación de recursos.
- Cuando las acciones no se estén ejecutando con base en el Proyecto autorizado, esto a partir del previo aviso de la IMEF al Indesol, de la validación de los informes o de las visitas de seguimiento.
- En caso de situaciones de fuerza mayor.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Entrega de los recursos:

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Informe parcial

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Las IMEF que reciban en dos o más ministraciones los recursos autorizados, deberán sujetarse a lo establecido en el Instrumento Jurídico para la entrega de Informes Parciales adicionales en los periodos que correspondan.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes parciales deberán subsanarlas, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación de las mismas, debido a que este informe es determinante para valorar el desarrollo del proyecto, y tomar medidas correctivas necesarias, en su caso.

4.3.8 Informe final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 7 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas durante los diez días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

4.3.9 Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 8.

4.4 Gastos de Operación

El Indesol para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, monitoreo, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrá destinar recursos de hasta el 6.15% del presupuesto asignado al Programa.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 11, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

4.5.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx), De igual forma el programa deberá difundir en su página de internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 15 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

El Indesol llevará a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las Entidades Federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: <http://normateca.sedesol.gob.mx>

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las/os beneficiarias/os del Programa y de las/os beneficiarias/os de los proyectos aprobados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las dependencias deberán a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa se use con fines político-electorales.

9. Participación social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la Sedesol apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

11. Quejas y Denuncias

Las/os beneficiarias/os pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Dependencia/Area	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000, Exts. 51439 y 51453 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13, colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
INDESOL	De la Ciudad de México: 5554-0390 Larga distancia sin costo: 01-800-718-8621	http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/home	2a. Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. Del Carmen, Coyoacán. Delegación Coyoacán C.P. 04100.

En las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Adeudos: reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar reembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Delegaciones: las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo Humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Equidad de Género: principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un instrumento que permite monitorear y conocer el estado y avances en el cumplimiento de su Propósito desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento Jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Multiculturalidad: es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

Productos financieros: Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2013.

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa): son espacios físicos, de carácter temporal, donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, buscan la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos de consecuencias fatales. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, el domicilio se hará del conocimiento público. Son Sapa los siguientes: refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia.

Servicios especializados de atención integral: espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

Servicios de atención externa (Sae): son aquellos servicios que se brindan de manera externa y ofrecen orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, tales como: centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	SECRETARIA DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

ANEXO 3. VERTIENTES DEL PROGRAMA

VERTIENTE	LINEAS DE ACCION O INTERVENCION	EJEMPLOS DE ACCIONES ¹
<p align="center">A Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres</p>	<p>I. Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Convenios de Coordinación. ■ Protocolos interinstitucionales. ■ Promoción de la vinculación de las diferentes áreas (Centros de Justicia; Refugios; Conavim, Segob, entre otros).
	<p>II. Promoción de la armonización legislativa y su cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Propuestas de armonización legislativa para análisis y discusión en los congresos estatales. ■ Mesas interinstitucionales y multisectoriales para la armonización legislativa. ■ Creación de un Comité de Interacción de las instancias públicas y sociales²
	<p>III. Planeación y Desarrollo Organizacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Planeación estratégica. ■ Programas institucionales. ■ Programas locales específicos para poblaciones en situación de vulnerabilidad. ■ Manuales de organización. ■ Manuales de procedimientos. ■ Programas de seguridad y protección civil.
	<p>IV. Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proceso de concientización y capacitación a los operadores de justicia para detectar partes del proceso y situaciones que requieran tomar medidas para la protección de víctimas, en especial para la prevención de procesos de conciliación. ■ Realizar acciones de comunicación y concientización entre los diversos actores del proceso, entre otros: IMEF, líderes sociales y promotoras/es comunitarias/os, dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil, magisterio e instituciones educativas, Instituciones académicas, medios de comunicación, entre otros. ■ Formación de conocimientos, habilidades y capacidades presencial y a distancia en distintos formatos: cursos, talleres, diplomados, certificación. ■ Procesos de análisis y discusión: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos. ■ Otorgar y dar asesorías especializadas para garantizar los procesos de profesionalización.
	<p>V. Gestión del conocimiento.³</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Investigaciones, evaluaciones, estudios, diagnósticos, mapas de riesgo georreferenciados. ■ Modelos, protocolos y metodologías de intervención. ■ Protocolos de argumentación estratégica, Guías para la atención especializada a partir de la recuperación de buenas prácticas.

¹ Los ejemplos de las acciones que se presentan no son excluyentes de otras propuestas que presente la IMEF. Las acciones son vinculantes a las metas del proyecto.

² Impulsar Diálogos con el legislativo y los Congresos locales para definir metas específicas.

³ Considerar para la elaboración de esta línea de acción a los grupos de mujeres que se encuentran en diversas situaciones de vulnerabilidad, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores, discriminadas por su orientación sexual, aquellas que viven en situación de pobreza, analfabetas funcionales, mujeres refugiadas y desplazadas, víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos, las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, mujeres con discapacidad, las mujeres trabajadoras del hogar y las mujeres en situación de prostitución/trabajo sexual.

	<p>VI. Generar mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación, sistematización y resguardo de la información donde se incluya la participación de los diversos actores para la transformación cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Observatorios Ciudadanos. ■ Memorias, Informes, levantamiento de encuestas, Revisión Bibliográfica. ■ Sistemas de información, Bancos de datos, Bases de datos, Plataformas, Expedientes electrónicos, Páginas electrónicas, etc. ■ Archivo institucional, Centros de información y documentación, integración de Colecciones especializadas. ■ Conversatorios y talleres Interactivos. ■ Programa de acompañamiento y Mejora (Creación de un Comité de Interacción de las instancias públicas y sociales).
<p>B Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza</p>	<p>I. Información y sensibilización de la población en general sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género aprovechando los diversos espacios de convivencia en la familia, escuelas, instituciones y espacios públicos.</p> <p>II. Difusión y promoción de los servicios especializados de atención que brinda la IMEF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jornadas interinstitucionales y Ferias de servicios. ■ Programas de Información y sensibilización. (Pláticas, talleres, cursos, foros). ■ Herramientas didácticas, Materiales de difusión y sensibilización. ■ Espacios de radio, televisión y medios impresos. ■ Documentales y Cortos de cine. ■ Uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). ■ Actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, baile y elaboración de artesanías. ➢ Teatro, Pantomima, títeres y marionetas, etc. ➢ Ciclos de Cine-debate. ➢ Concursos: Narrativa, Buenas prácticas; etc. ➢ Exposiciones, displays, etc. ➢ Juegos tradicionales: Lotería, Sopa de letras, Serpientes y escaleras, Trivia, etc. ■ Campañas (Diseño, producción, renta de espacios). ■ Materiales impresos, audiovisuales y electrónicos. ■ Uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). ■ Material promocional y de distribución: Díptico, Tríptico, Cartel, Documento.
<p>C Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad</p>	<p>I. Creación y apoyo de servicios especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Centros de Justicia para Mujeres. ■ Servicios de atención externa (SAE): ■ Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA): 	<p>I) Promover un sistema de atención y protección a mujeres víctimas y/o en situación de riesgo en coordinación entre las IMEF's, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos públicos y privados, con las siguientes modalidades de servicios de atención:</p> <p>A) Centros de Justicia para Mujeres (CJM).</p> <p>B) Servicios de atención externa (SAE):</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Centros de Atención, Módulos de orientación y Ventanillas de información. ■ Unidades móviles, Brigadas itinerantes. ■ Uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC): Líneas telefónicas, teléfonos móviles, portales electrónicos. <p>C) Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA):</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Refugios, Albergues, Casas de tránsito, Habitaciones de emergencia, etc. <p>II) Fortalecimiento de los servicios de atención para brindar asesoría, acompañamiento y aplicación de las medidas protección en los distintos pasos del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Pago de servicios profesionales, como son: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Atención directa (Trabajo social, atención jurídica, psicológica, referencia médica). ➢ Atención infantil en ludotecas. ➢ Coordinación y seguimiento de casos. ➢ Gestión social, acompañamiento y vinculación institucional.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Grupos de Apoyo con facilitador. ➤ Pago de personal: Facilitadoras, traducción, choferes, seguridad, procesamiento de alimentos limpieza, entre otros. ■ Apoyo para la operación, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pruebas psicológicas. ➤ Material impreso, material didáctico, juegos para Ludotecas. ➤ Papelería, consumibles de cómputo. ➤ Señalizaciones, uniformes, insumos médicos. ➤ Viáticos para el personal, traslado de personas, peaje y combustible. ➤ Servicios, tales como: Mensajería, Internet, luz, teléfono. ■ Adquisición de Vehículos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidades móviles para atención especializada e Información de servicios. ➤ Para el traslado de personas. ➤ Para transporte de equipos. ■ Apoyo para alojamiento: Despensa, vales para adquisiciones y gasolina, material de limpieza, ropa, mantelería, blancos, enseres de cocina, etc. ■ Equipamiento e Infraestructura para la operación. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Habilitación y acondicionamiento de espacios. ➤ Mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipos. ➤ Mobiliario y materiales para oficina. ➤ Sistemas de comunicación y perifoneo. ➤ Equipo médico, seguridad y protección civil. ➤ Equipo fotográfico, video, grabación y reproducción; de cómputo y redes informatizadas.
	II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con espacios municipales para brindar intervención primaria (preventiva) y la identificación de casos que requieran ser canalizados a los Servicios de atención externa (SAE): Institutos Municipales de las Mujeres, Unidades de Prevención de la violencia de las IMEF's. Casas de la Mujer Indígena, entre otros. ➤ Seguimiento a las mujeres que iniciaron su proceso en los Servicios de atención externa (SAE): Institutos municipales de la mujer, Unidades de prevención a la violencia contra las mujeres, entre otros. ➤ Acciones de sensibilización y difusión de la LGAMLVV y las actividades de la IMEF a la comunidad. ➤ Integración de redes de promotoras. ➤ Gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad como son: Capacitación para el trabajo, microcréditos, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, entre otros, a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial. ➤ Fortalecimiento de los servicios de atención para la intervención primaria (preventiva).
	III. Procesos judiciales y administrativos.	<p>Apoyo para las mujeres víctimas de la violencia de género en los procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Trámites del proceso. ○ Pago de alimentos, hospedaje y traslados. ○ Vales de despensa, tarjetas telefónicas, papelería y mensajería.
	IV. Contención emocional y autocuidado del personal.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Terapia individual y grupal. ➤ Grupos de Apoyo con facilitador. ➤ Programas de autocuidado. ➤ Talleres.

Anexo 4. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

I.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

Nombre oficial de la IMEF	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Año de creación	
Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente	

I.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de llenar los siguientes datos

Nombre oficial de la Dependencia	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fundamento legal	

I.3. Persona responsable del proyecto

Nombre	
Cargo	
Dependencia	
Teléfonos	
Correo electrónico	

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**II.1 Nombre del proyecto**

II.2 Desarrolle el planteamiento general del presente proyecto, a partir de los siguientes puntos: (mínimo siete cuartillas, máximo diez).

- **Contextualización de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, basada en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones, y otras fuentes de información institucional o académica, en el ámbito estatal o regional.**
- **Justificación general en términos normativos, técnicos, contextuales y conceptuales, conforme a los objetivos del Programa.**
- **Alineación del proyecto al programa institucional de la IMEF o al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Precisar la vinculación con otras dependencias en el marco de la operación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

II.3 Explique el (los) procedimiento(s) de planeación, elaboración y, en su caso, validación estatal del presente proyecto. (Una a dos cuartillas).

II.4 Describa la coordinación y concertación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales participantes en la ejecución del presente proyecto. (Mencione convenios, acuerdos y otros instrumentos jurídicos e institucionales suscritos o por suscribirse. Extensión de una a dos cuartillas).

II.5 Explique cómo se complementa el proyecto con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. (Una a dos cuartillas)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO**III.1 Objetivo general****III.2 Objetivos específicos, metas y presupuesto****Objetivo específico de la Vertiente A**

Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

Metas de la Vertiente A	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
A1	00.00	00.00
A2		
A3		
A4		
A5		
Subtotal Vertiente A	00.00	00.00

Objetivo específico de la Vertiente B		
Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.		
Metas de la Vertiente B	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
B1	00.00	00.00
B2		
B3		
B4		
B5		
Subtotal Vertiente B	00.00	00.00

Objetivo específico de la Vertiente C		
Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia.		
Metas de la Vertiente C	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
C1	00.00	00.00
C2		
C3		
C4		
C5		
Subtotal Vertiente C	00.00	00.00

Gastos transversales	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
	00.00	00.00

Resumen financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	00.00	00.00	00.00	100%

III.4 Metas¹

Vertiente A. Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

Meta A1
1. Explique la necesidad y conveniencia de llevar a cabo esta meta. Indique si es una meta de continuidad, el perfil de la población beneficiaria y los resultados esperados.
2. Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta. Incluya la siguiente información: cómo, cuándo, en qué orden, duración y con cuáles actores o sectores.

¹ Cada una de las metas deberá registrarse por separado, reproduciendo los apartados establecidos cuantas veces sea necesario.

3. Indique el nombre de los municipios y, en su caso, de las localidades en las que se ejecutará la meta.									
4. Enumere los productos, materiales y evidencias derivadas del desarrollo de la meta.									
5. Cronograma de actividades²	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
6. Presupuesto de la meta									
Recursos materiales A.1					Recursos humanos A.1				
00.00					00.00				

Vertiente B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.

Meta B1
1. Explique la necesidad y conveniencia de llevar a cabo esta meta. Indique si es una meta de continuidad, el perfil de la población beneficiaria y los resultados esperados.

² Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

2. Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta. Incluya la siguiente información: cómo, cuándo, en qué orden, duración y con cuáles actores o sectores.									
3. Indique el nombre de los municipios y, en su caso, de las localidades en las que se ejecutará la meta.									
4. Enumere los productos, materiales y evidencias derivadas del desarrollo de la meta.									
5. Cronograma de actividades sustantivas³	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
6. Presupuesto de la meta									
Recursos materiales B.1					Recursos humanos B.1				
00.00					00.00				

Vertiente C. Atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia.

Meta C1

³ Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

1. Explique la necesidad y conveniencia de llevar a cabo esta meta. Indique si es una meta de continuidad, el perfil de la población beneficiaria y los resultados esperados.									
2. Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta. Incluya la siguiente información: cómo, cuándo, en qué orden, duración y con cuáles actores o sectores.									
3. Indique el nombre de los municipios y, en su caso, de las localidades en las que se ejecutará la meta.									
4. Indique si la consecución de esta meta se inserta en un modelo, protocolo o guía de atención sistematizada, y descríballo brevemente.									
5. Enumere los productos, materiales y evidencias derivadas del desarrollo de la meta.									
6. Cronograma de actividades sustantivas⁴	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
7. Presupuesto de la meta									
Recursos materiales C.1					Recursos humanos C.1				

⁴ Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

00.00	00.00
-------	-------

Para metas de creación o fortalecimiento de cualquier unidad de atención donde se proporcionen servicios de atención externa (SAE) o servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA), llenar además la siguiente plantilla.

Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)	Instancia		X	Nombre o razón social			
	IMEF						
	Organización de la Sociedad Civil						
	Objeto social						
	Cluni						
	Gobierno Estatal						
	Gobierno Municipal						
	Otra (especifique)						
Adscripción	Servicios de atención externa (Sae)		X	Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa)		X	
	Centro de atención externa			Refugio			
	Unidad móvil o itinerante			Albergue			
	Módulo de orientación			Casa de tránsito			
	Ventanilla de información			Casa de emergencia			
	Línea telefónica						
	Otra (especifique)						
Tipo y modalidad del servicio especializado de atención							
Año de inicio de operaciones							
Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso							
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Domicilio (no aplica en servicios de alojamiento, protección y atención)							

Horarios de atención			
Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.			
¿La unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios?			
Tipo de apoyo requerido	Apoyos	X	Descripción
	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Otro (especifique)		
Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción
	Psicológicos		
	Jurídicos		
	Trabajo social		
	Derivación médica		
	Gestión de servicios para el bienestar social		
	Otros (especifique)		

III.5 Gastos transversales

Recursos necesarios para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto	
Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales	
Recursos materiales G.T.	Recursos humanos G.T.

00.00	00.00
-------	-------

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
--

IV.1 Describa las acciones y los mecanismos de monitoreo y seguimiento del proyecto. Incluya información sobre la figura o área responsable, con qué periodicidad lo realizará y los instrumentos por utilizar. (Máximo dos cuartillas)

IV.2 Indique las estrategias, las acciones y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del presente Proyecto. (Máximo una cuartilla)

IV.3 Señale cuáles son los mecanismos que serán utilizados para dar puntual seguimiento a las metas que contemplen otorgar apoyos a las OSC, a otras instancias gubernamentales o a consultorías externas para la realización de las metas que así lo requieran. (Máximo una cuartilla)

IV.4 Indique los mecanismos orientados a asegurar que las consultorías y el personal contratado para el cumplimiento de las metas autorizadas cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para los propósitos del (de los) contrato(s) que se suscriba(n), en el marco de la operación del Programa. (Máximo una cuartilla)

V. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO

V.1 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la coordinación del proyecto

Nombre	
Cargo	
Area	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

V.2 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la ejecución de los recursos

Nombre	
Cargo	
Area	
Teléfonos	

Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

V.3 Recursos estatales para la ejecución del proyecto

Vertiente	Descripción de la participación			% ⁵
	Recursos humanos	Recursos materiales	Recursos financieros	
A				
B				
C				
GT				

VI. MEMORIA FINANCIERA DEL PROYECTO⁶

Vertiente A⁷

Meta A1									
Presupuesto⁸. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta meta.									
Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total	Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total

⁵ Porcentaje que representa la aportación estatal respecto al total requerido para cada vertiente.

⁶ Debe anexarse esta misma información en un archivo excel.

⁷ Reproducir la tabla las veces necesarias para desglosar el presupuesto de todas y cada una de las metas de cada vertiente.

⁸ Insertar cuantas filas sean necesarias para desglosar la totalidad de los recursos necesarios.

Total recursos materiales meta B1					Total recursos humanos meta B1				

Presupuesto Vertiente B				
Vertiente A	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
Meta B1				
Meta B2				
Meta B3				
Meta B4				
Total	00.00	00.00	00.00	00%

Vertiente C

Meta C1									
Presupuesto. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta meta.									
Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total	Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total
Total recursos materiales meta C1					Total recursos humanos meta C1				

Presupuesto Vertiente C				
Vertiente A	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
Meta C1				
Meta C2				

Meta C3				
Meta C4				
Total	00.00	00.00	00.00	00%

Gastos transversales

Gastos transversales									
Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total	Concepto	Unidad de medida	Canti- dad	Costo unitario	Total
Total recursos materiales G.T.				00.00	Total recursos G.T.				00.00

Resumen financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	00.00	00.00	00.00	100%

Nombre y firma de la titular de la IMEF

Nota: Se solicita que el presente proyecto, así como todos los formatos oficiales que se presenten ante el PAIMEF, se presente en letra arial, 10 puntos, interlineado sencillo, en página tamaño carta, con bordes 2.5 de los cuatro lados y que se incluyan los números de página, logotipos institucionales y la leyenda de desarrollo social.

ANEXO 5

INSTRUMENTO JURIDICO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2013 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVES DEL INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO), REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PUBLICA EN SU CARACTER DE (INCLUIR EL CARGO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "IMEF", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo 31 del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

5. El día - ---- se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2013 (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES**I. La "SEDESOL" DECLARA QUE:**

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos para el combate efectivo a la pobreza.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza.

Así como colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común, y

Promover la integración en la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, Titular del Indesol, tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2013, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación y operación del mismo a nivel nacional.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II. La IMEF DECLARA QUE:

A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES >> de <<la ley/decreto>> <<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.

B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.

C. El (LA) C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>

D. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a grupos que vivan en pobreza extrema, así como la articulación y coordinación con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF 2013, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II, artículo 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de 2013; así como los artículos (INCLUIR ESTADO).

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF, denominado: _____, con recursos del Programa. El objetivo del PROYECTO es: _____.

SEGUNDA.- Los recursos otorgados para la realización del PROYECTO, son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, locales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al *Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción"*. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración(es), si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

EN SU CASO:

La segunda ministración será por la cantidad de (Número y letra) se entregará posterior a la presentación y revisión del Informe Parcial, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informará al INDESOL los datos de dicha cuenta.

Los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF serán los documentos que avalan la entrega de recursos.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos asignados, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

CUARTA.- Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF 2013 y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del Indesol, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las Secretarías de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

SEXTA.- La IMEF se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF 2013.

B) Observar que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

C) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA.

D) Utilizar una cuenta bancaria productiva únicamente para los recursos del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF.

E) Ejercer los recursos, en el marco de la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el Proyecto Ajustado y Anexo Técnico, observando las siguientes condiciones:

E1. Considerando que los importes detallados por concepto en el Proyecto ajustado parten de una planeación presupuestal, podrán tener variaciones de acuerdo con los siguientes rangos:

Desde	hasta	%	variación
\$0.00	\$10,000.00	5%	500.00
\$10,001.00	\$25,000.00	4%	1,000.00
\$25,001.00	\$50,000.00	3%	1,500.00
\$50,001.00	\$100,000.00	2%	2,000.00
\$100,001.00	\$500,000.00	1%	5,000.00
\$500,001.00	en adelante		

E2. Sobre cualquier cambio no considerado en el punto anterior, será necesario solicitar la autorización del INDESOL por escrito, antes de ejercerlo.

E3. En caso de que la IMEF cuente con recursos remanentes, podrá reorientarlos previo a una solicitud y autorización del INDESOL para su aplicación.

F) Ejercer los recursos federales por sí mismos conforme a la normatividad aplicable, desde las siguientes consideraciones:

F1. Manifiestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución de este PROYECTO.

F2. Asegurarse que el personal tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades para las cuales fueron contratadas.

F3. Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.

F4. Garantizar que las acciones que se desarrollen cuenten con perspectiva de género y se enmarquen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

F5. Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el Proyecto ajustado.

F6. En caso de que la IMEF incorpore a los proyectos el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.

F7. Dar seguimiento puntual a las metas que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.

F8. Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

G) Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio y la normatividad aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

H) Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del PAIMEF que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL al menos 10 ejemplares de ellos.

I) Las partes deberán darse aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.

J) En cualquier publicación elaborada con recursos del PAIMEF deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

K) Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

L) La "IMEF" se obliga a dar crédito y reconocimiento a la "SEDESOL" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre de la "SEDESOL" y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente "Convenio" que emita durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula _____ del presente "CONVENIO".

M) Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitarios, se constituirán a favor de la "IMEF", quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

N) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo -- en las Reglas de Operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

Ñ) Presentar un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el presente instrumento, mismo deberá de presentarse dentro de un plazo no mayor a los siguientes 15 días hábiles posteriores al término del presente ejercicio fiscal en curso, y de conformidad con el formato anexo con el número -- a las Reglas de Operación PAIMEF (Informe final).

O) Ampliar o completar los informes parcial y final cuando el INDESOL así lo considere pertinente.

P) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

Q) Depositar conforme al procedimiento que determine la SHCP los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

R) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

S) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

T) Realizar los reintegros correspondientes, en caso de algún incumplimiento determinado por el Indesol, así como las cargas financieras correspondientes.

SEPTIMA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el Indesol formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

OCTAVA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

NOVENA.- Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA PRIMERA.- En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio, se dará por terminado anticipadamente; por lo que de ser el caso se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de que del seguimiento, de la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las metas y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del proyecto autorizado, el Indesol solicitará a la IMEF el reintegro de los recursos correspondientes.

DECIMA TERCERA.- En caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no haya devengado la IMEF en la Entidad Federativa deberán de reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA CUARTA.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en el Anexo 9 de las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de dos mil trece.

Por la “SEDESOL”	Por la “IMEF”
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">TITULAR DE LA IMEF</p>

ANEXO TECNICO 2013

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado**Vertiente A**

Meta A ---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Meta C.---	Materiales Probatorios

Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen Financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A	\$	\$	\$	%
B	\$	\$	\$	%
C	\$	\$	\$	%
Gastos Transversales	\$	\$	\$	%
Total	\$	\$	\$	100%

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Por la “SEDESOL”	Por la “IMEF”
_____ LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	_____ TITULAR DE LA IMEF

Anexo 6. Formato para la presentación del informe parcial de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACION

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa
		Del al de 2013

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACION DE ASIGNACION DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración¹	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	\$0.0

III.- REPORTE DE AVANCE DE METAS

III.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Metas de la Vertiente A.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1	Porcentaje de avance de la meta²

¹ En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

² Este porcentaje se calcula con base en la estimación sobre el avance que se tiene en el conjunto de actividades realizadas para el cumplimiento de la meta. En su caso considere el avance que se tiene respecto al total de personas atendidas, municipios cubiertos, acciones, entre otros.

Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y en su caso las autorizaciones correspondientes)												
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta a la fecha de corte												
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)												
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)			Instrumento/Mecanismo de coordinación			Colaboración/Aportación-Contribución³						
Describe las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido												
Actividades⁴			Justificación de variaciones	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
		Programada										
		Ejecutada										
		Programada										
		Ejecutada										
		Programada										
		Ejecutada										

³ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

⁴ Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías																				
Sector	Adscripción	Mujeres									Hombres									
		16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	16-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Poder Ejecutivo	Servidoras/es públicos federales																			
	Servidoras/es públicos estatales																			
	Servidoras/es públicos municipales																			
Poder Legislativo	Servidoras/es públicos federales																			
	Servidoras/es públicos estatales																			
	Servidoras/es públicos municipales																			
Poder Judicial	Servidoras/es públicos federales																			
	Servidoras/es públicos estatales																			
	Servidoras/es públicos municipales																			
Otros sectores	Integrantes del Sector académico																			
	Integrantes de OSC																			
	Otros (especifique): _____																			
Total																				
Total de mujeres																				
Total de hombres																				

III.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.

Metas de la Vertiente B.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.											Porcentaje de avance de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y en su caso las autorizaciones correspondientes)											
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta a la fecha de corte											
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)											
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)			Instrumento/Mecanismo de coordinación			Colaboración/Aportación-Contribución⁵					
Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido											
Actividades⁶		Justificación de variaciones	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	Programada										
	Ejecutada										
	Programada										
	Ejecutada										
	Programada										
	Ejecutada										

⁵ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

⁶ Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías																						
Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres										
Ubicación	Rangos etarios	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Municipios de muy alto rezago social	Indígena																					
	No indígena																					
Municipios de alto rezago social	Indígena																					
	No indígena																					
Municipios de rezago social medio	Indígena																					
	No indígena																					
Municipios de bajo rezago social	Indígena																					
	No indígena																					
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena																					
	No indígena																					
	Total																					
Total de hombres																						
Total de mujeres																						

III.3 VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.

Metas de la Vertiente C.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1		Porcentaje de avance de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y en su caso las autorizaciones correspondientes)		
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta a la fecha de corte		
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución⁷

⁷ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Describa las actividades realizadas al corte así como una breve descripción del avance obtenido											
Actividades ⁸		Justificación de variaciones	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
	Programada										
	Ejecutada										
	Programada										
	Ejecutada										
	Programada										
	Ejecutada										

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías													
Clasificación		Mujeres										Hombres	
Ubicación	Rangos etarios	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19
Municipios de muy alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de rezago social medio	Indígena												
	No indígena												
Municipios de bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
	Total												
Total de hombres													
Total de mujeres													

⁸ Insertar cuantas filas sean necesarias para describir la totalidad de las acciones a implementar.

SERVICIOS DE ORIENTACION Y ATENCION	NUMERO DE SERVICIOS BRINDADOS AL CORTE
PSICOLOGICOS.	
Orientación e información.	
Actividades de prevención y sensibilización	
Atención individual.	
Terapia grupal.	
Acompañamiento durante el proceso jurídico.	
Intervención en crisis (primeros auxilios psicológicos).	
JURIDICOS.	
Orientación e información.	
Asesoría Legal.	
Representación Jurídica.	
TRABAJO SOCIAL.	
Canalización a otros servicios e instituciones.	
Actividades de prevención y sensibilización.	
Capacitación para el trabajo.	
Gestoría de servicios sociales.	
Seguimiento de casos.	
DERIVACION MEDICA.	
Atención en primeros auxilios médicos.	
Canalización a otros servicios de otras instituciones.	
Otros.	

OTROS SERVICIOS.	
Alojamiento.	
Actividades lúdicas y recreativas.	
Capacitación para el trabajo.	
Gestión de servicios para el bienestar social.	
Educación para niños/as.	
Psicología Infantil.	
Ludoteca.	
Otros.	
Total	

IV. INFORME FINANCIERO

IV.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ⁹	% DE AVANCE ¹⁰
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

⁹ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

¹⁰ El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ¹¹	% DE AVANCE
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE
	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

IV.2 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA META Y CONCEPTO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta A.1			\$0.0	

¹¹ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta B.1			\$0.0	
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta C.1			\$0.0	

Indique el avance financiero específico de los gastos transversales conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta Gastos transversales			\$0.0	

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros
del Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2) LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

Anexo 7. Formato para la presentación de informes finales de los proyectos del PAIMEF.

I.- IDENTIFICACION

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa
		Del al de 2013

II.- INFORMACION DE ASIGNACION DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del Convenio de Coordinación	DD/MM/AAAA
Fecha de la firma del Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación (en su caso)	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la segunda Ministración	DD/MM/AAAA

Nota: En caso de haber más Convenios Modificatorios incluir los renglones necesarios con fecha de firma del Convenio.

En caso de realizarse más de dos ministraciones incluir los renglones necesarios con el monto y fecha de la ministración

III. REPORTE SOBRE EL LOGRO DE OBJETIVOS

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos para cada vertiente en la que se incidió con el proyecto:

III.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

III.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE

Objetivo específico de la Vertiente A	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo	
Objetivo específico de la Vertiente B	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo	
Objetivo específico de la Vertiente C	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo	

IV. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO**IV.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.**

Metas de la Vertiente A.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1	Porcentaje de cumplimiento de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)	
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta	

Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías																			
Sector	Adscripción	Mujeres								Hombres									
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Poder ejecutivo	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder legislativo	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder judicial	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Otros sectores	Integrantes del Sector académico																		
	Integrantes de OSC																		
	Otros (especifique):																		
Total																			
Total de mujeres																			
Total de hombres																			

¹ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

IV.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.

Metas de la Vertiente B.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.		Porcentaje del cumplimiento de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)		
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta		
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución²

² En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																					
Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres									
Ubicación	Rangos etarios	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Municipios de muy alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de rezago social medio	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
	Total																				
Total de hombres																					
Total de mujeres																					

IV.3 Vertiente C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.

Metas de la Vertiente C.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1.	Porcentaje de cumplimiento de la meta
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)	

Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta		
Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta meta (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ³

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías													
Clasificación		Mujeres										Hombres	
Ubicación	Rangos etarios	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19
Municipios de muy alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de alto rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de rezago social medio	Indígena												
	No indígena												
Municipios de bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena												
	No indígena												
	Total												
Total de hombres													
Total de mujeres													

³ En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

SERVICIOS DE ORIENTACION Y ATENCION	NUMERO DE SERVICIOS BRINDADOS AL CORTE
PSICOLOGICOS.	
Orientación e información.	
Actividades de prevención y sensibilización	
Atención individual.	
Terapia grupal.	
Acompañamiento durante el proceso jurídico.	
Intervención en crisis (primeros auxilios psicológicos).	
JURIDICOS.	
Orientación e información.	
Asesoría Legal.	
Representación Jurídica.	
TRABAJO SOCIAL.	
Canalización a otros servicios e instituciones.	
Actividades de prevención y sensibilización.	
Capacitación para el trabajo.	
Gestoría de servicios sociales.	
Seguimiento de casos.	
DERIVACION MEDICA.	
Atención en primeros auxilios médicos.	
Canalización a otros servicios de otras instituciones.	
Otros.	

OTROS SERVICIOS.	
Alojamiento.	
Actividades lúdicas y recreativas.	
Capacitación para el trabajo.	
Gestión de servicios para el bienestar social.	
Educación para niños/as.	
Psicología Infantil.	
Ludoteca.	
Otros.	
Total	

IV.4 Gastos transversales

GASTOS TRANSVERSALES	
Materiales, productos y evidencias derivadas del desarrollo de la meta	

V- INFORME FINANCIERO**V.1 RESUMEN FINANCIERO** (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$0.0	\$0.0	\$0.0

V.2 MEMORIA FINANCIERA (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente y gastos transversales)

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta A.1			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta B.1			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C.1			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta C.1			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Gastos transversales			\$0.0	

VI.- REPORTE DE VALORACIONES GENERALES

Describa los resultados obtenidos más relevantes en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones que deberán ser realizadas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a partir de los resultados de la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones y los mecanismos de monitoreo y seguimiento del proyecto implementados en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Indique las estrategias, las acciones y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas utilizados en la ejecución del presente Proyecto. (Máximo una cuartilla)
Señale cuáles fueron las estrategias, las acciones y los mecanismos para hacer cumplir las bases y términos de contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

Instituto Nacional de Desarrollo Social**Presente.**

Las personas firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y que la IMEF cuenta en sus archivos con:

- 1) La documentación fiscal original que acredita el ejercicio de los recursos otorgados, conforme a la normatividad aplicable y al presupuesto autorizado en el anexo técnico del instrumento jurídico suscrito con la SEDESOL, a través del Indesol;
- 2) La documentación de los procesos administrativos, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- 3) Los materiales probatorios sustento de los avances reportados;
- 4) La documentación que avala la pertinencia técnica y profesional en la relación con terceros para el cumplimiento del proyecto; y
- 5) Los documentos, convenios y acuerdos celebrados para la coordinación institucional y concertación social.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2013), la (el) abajo firmante, responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____, manifiesta que los recursos federales otorgados a _____ por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF. Asimismo, se informa que esta cuenta fue cancelada conforme a lo previsto en la reglas de operación.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establecen la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar mediante comunicación oficial el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato e5cinco- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar mediante comunicado oficial el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

¿Se realizaron reintegros generados a partir de observaciones de la revisión y validación del presente informe? No () Sí () Monto: _____

Atentamente:

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros
del Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

Anexo 8. Acta de terminación

**ACTA DE TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO “_____” APOYADO CON
RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PAIMEF 20__**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A _ DEL MES DE _DE DOS MIL _ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04100, DELEGACION COYOACAN, SE REUNIERON _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUITAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACION DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO __PAIMEF__ DENOMINADO “_____” PRESENTADO POR EL _____.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. _____ EN SU CARACTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCION III, 7o. FRACCION IV Y V, 8o. FRACCION I, II Y V Y 13 FRACCION XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; 1, 2, 36 FRACCION I, VII, XI, 40 FRACCION III Y VIII, 49 TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ___ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ANTECEDENTES

EL DIA ___ DE _____ DE _____, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

2. LAS REGLAS DE OPERACION EN EL NUMERAL _____, A LA LETRA SEÑALAN: “(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACION AL ACTA DE TERMINACION DEL PROYECTO) _____”.

HECHOS

1. CON FECHA __ DE _____ DE 20__, _____ (NOMBRE DE LA IMEF) _____ PRESENTO EL PROYECTO “_____” AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO __-PAIMEF__-__ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA __ DE _____ DE 20__, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DEL NOMBRE DE LA IMEF) _____ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____ Y LA SEDESOL, A TRAVES DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA _____, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “_____” POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN _____ MINISTRACION (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.) CON FECHA __ DE _____ DE 20__ (Y LA SEGUNDA – N POR \$ (00/100 M. N.) CON FECHA__ DE _____ DE 20__.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE _____ DE 20__ SE ESTABLECIERON COMO METAS:

- A. _____.
- B. _____.
- C. _____.

- D. _____.
- E. _____.
- F. _____.
- G. _____.
- H. _____.
- I. _____.
- J. _____.
- K. _____.

(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL Y DE METAS)

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL _____, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE __ DE _____ DE 20__ SE SUSCRIBIO UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__, PARA EL INCREMENTO E INCLUSION DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO “_____”, ASI COMO PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE \$____ (____ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO TERCERA MINISTRACION EL __ DE _____ DE 20__, DANDO UN TOTAL DE \$_____ (_____ 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DEL DOCUMENTO EN MENCION.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE _____ DE 20__, SE ESTABLECIERON COMO METAS: ¹

- A. _____.
- B. _____.
- C. _____.
- D. _____.
- E. _____.
- F. _____.
- G. _____.
- H. _____.
- I. _____.
- J. _____.
- K. _____.

(NOMBRE DE LA IMEF) _____ DECLARA:

A. QUE REINTEGRO LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CONFORME A LOS PERIODOS Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF 2013, LO CUAL INFORMA MEDIANTE EL OFICIO XXX Y FICHA DE DEPOSITO BANCARIO DE FECHA XXX POR LA CANTIDAD DE \$XXX.

B. QUE REINTEGRO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS A TRAVES DE LOS FORMATOS SAT 16 POR LA CANTIDAD DE \$XXX.

- C. _____
- D. _____

¹ En caso de haber suscrito con el Indesol varios convenios modificatorios, serán asentadas sólo las metas que enmarca el último convenio modificatorio suscrito.

5. LOS INCISOS N) Y Ñ) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACION SEÑALAN LA PRESENTACION DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO, ASI COMO UN INFORME FINAL, ___ DIAS HABILES POSTERIORES A LA CONCLUSION DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DIA __ DE _____ DE 20__ Y EL INFORME FINAL EL DIA __ DE ____ DE 20__.

EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCION DEL INFORME FINAL, EL DIA __ DE ____ DE 20__, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) _____, MEDIANTE EL OFICIO _____ DE FECHA __ DE __ DE 20__. (ESTE ULTIMO PARRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACION)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACION Y CONCLUSION DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA __ DE ____ DE 20__.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO “_____”. LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) _____ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACION, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACION IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACION DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 20__.

ARCHIVASE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LAS/OS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DIA __ DE ____ DEL AÑO 20__.

FIRMAS

<p>POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____</p>	<p>POR EL INDESOL</p>
<p>NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF</p> <p>CARGO</p>	<p>NOMBRE</p> <p>DIRECTOR/A GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO</p>
<p>ASISTENCIA</p>	
<p>NOMBRE</p> <p>DIRECTOR/A DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO</p>	

ANEXO 9. ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría, así como del seguimiento a las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto beneficiarias directas del programa.

Al ser la población objetivo del PAIMEF las IMEF, las cuales se benefician con diversas acciones de fortalecimiento institucional, así como de recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y a la institucionalización de estas acciones, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAEGPED solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, del Enlace de Contraloría Social de la IMEF, quien a su vez le asignarán las claves de usuario y de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será el enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales, Comunitarios y Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros.

Difusión

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF en los Estados.
- El Indesol emitirá Información vía correo electrónico a los enlaces de contraloría de las IMEF con el fin de difundir, convocar y aplicar la Contraloría Social en cada una de sus entidades federativas con aplicación a las (os) beneficiarias (os) de sus acciones, así como los actores sociales interesados en la gestión del proceso.
- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar tanto a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social, así como a las que integren los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a los enlaces de contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operatividad y gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Las (os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF serán las (os) responsables de difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionario público y a sus beneficiarias (os) interesadas (os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Capacitación y Asesoría

El Indesol, a través de la DGAEGPED, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités.

Las IMEF, en coordinación con la DGAEGPED, serán las responsables de:

- Organizar la constitución de los comités
- Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría, así como personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
- Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captar las cédulas de vigilancia e informes anuales.

El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría presencialmente por medio de cursos, talleres, asesoramiento directo y a distancia vía correo electrónico o vía telefónica a los enlaces de contraloría Social pertenecientes a las IMEF.

La capacitación y la asesoría a los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Tareas de los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, constitución de comités, registro de comités, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos y vertientes a vigilar.
- Registro de Cédulas (Anexos): Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Apoyos, Cédula de Vigilancia de Servicios, Informe Anual, Formato de Quejas y Denuncias, Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y D,
- Operación y gestión ante el Sistema Informático de Contraloría Social.

El Enlace Contraloría Social tiene como tareas primordiales:

- Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
- Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
- Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales.
- Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertiente B), toda vez que éstas no sean sujetas de un comité de contraloría social.
- Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- Sistematización de la información.

Seguimiento

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- o Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- o Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- o Orientar al Enlace de Contraloría Social referente a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- o Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del PAIMEF serán definidas por la DGAEGPED y se harán del conocimiento de las IMEF en las sesiones de capacitación que para tales efectos se establezcan.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: **La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias (os), y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio**, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.

Se considera también la coordinación que las IMEF pueda establecer con las Instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y viabilidad para en su caso formalizar y desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Anexo 10. Acta de Revisión de Proyectos PAIMEF

En la ciudad de México, D.F., siendo las _____ horas del día ____ del año dos mil trece, en las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en la segunda cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, con motivo de la integración de la mesa de revisión del proyecto con folio _____, denominado “_____” y presentado por _____, participante en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2012, cuya modificación a las Reglas de Operación fue publicada el día _____, se reúnen las/os integrantes de la mesa de revisión _____, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia
2. Lectura del orden del día
4. Revisión general del proyecto
5. Emisión de observaciones y recomendaciones

Una vez instalada la Mesa de Revisión, se da lectura a los siguientes antecedentes y hechos a efecto de que se rindan las recomendaciones procedentes apegadas al cumplimiento de la normatividad vigente.

ANTECEDENTES:

- Con fecha ____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2013.
- Con fecha _____, el/la _____ presentó el proyecto denominado _____ al que le fue asignado el folio _____.
- De conformidad con lo establecido en el numeral _____ de las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2013, el Indesol deberá integrar mesas de revisión de los proyectos que participan en el programa, con la finalidad de que emitan observaciones y recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora de los mismos. Estas recomendaciones tendrán como fin el fortalecimiento, mejoramiento y ejecución de las acciones a desarrollar en el marco del PAIMEF, conforme al objetivo general y específico establecidos en las Reglas de Operación 2013:

OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF

Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las IMEF.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

HECHOS**I. LA MESA DE REVISION _____, INTEGRADA POR:**

NOMBRE	PROCEDENCIA

Tuvo a su cargo la revisión del proyecto:

Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Entidad Federativa:	
Instancia:	

II. La mesa revisó el proyecto denominado “_____” y adicionalmente tuvo a su disposición los documentos que se señalan a continuación:

•

III. La mesa de revisión del proyecto “_____” lo evaluó conforme a los criterios de selección establecidos en el numeral ____ de las reglas:

CRITERIO	SI	NO
El proyecto PAIMEF:		
a) Ofrece una contextualización de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, basada en investigaciones, diagnósticos, encuestas, resultados de proyectos anteriores y/u otras fuentes de información institucionales o académicas a nivel estatal o regional.		
b) Presenta una justificación general en términos normativos, técnicos, contextuales y/o conceptuales, conforme a los objetivos del Programa.		
c) Está alineado a su programa institucional o al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o en caso de que no cuente con alguno de éstos, contempla como una de meta su elaboración.		
d) Contiene objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles.		
e) Incluye metas y acciones específicas, conforme a las vertientes del Programa señaladas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PAIMEF 2013.		
f) Contempla metas y acciones justificadas con base en las necesidades y características de la población beneficiaria.		
g) Se incluyen metas y acciones dirigidas a la población en situación de marginación y exclusión social, desde un enfoque multicultural.		
h) Da cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales, que guardan congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.		
i) Explica cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.		
j) Explica el (los) procedimiento(s) de planeación y elaboración del presente proyecto.		
k) Presenta un presupuesto pormenorizado por cada vertiente y meta, así como cada uno de los conceptos a financiar.		
l) Especifica la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución del proyecto.		
m) Incluye metas que garantizan la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por la IMEF.		
n) Considera al menos el 40% del recurso para la implementación de las metas de la Vertiente C.		

IV. La mesa de Revisión determinó que:

()	()
El proyecto requiere un ajuste exhaustivo, por lo que se conmina al Indesol a solicitar a la IMEF la mejora del proyecto conforme a las recomendaciones y observaciones que se asientan por apartado en la presente Minuta, sin calificaciones. La Mesa aplaza el cierre de la revisión del proyecto de mérito hasta nueva convocatoria del Indesol.	El proyecto cumple con los criterios de selección mencionados, por lo cual se procede a la evaluación de todos y cada uno de sus apartados para asentar sus calificaciones, observaciones y recomendaciones, de acuerdo con los siguientes criterios y su ponderación numérica:

Calificación	Denominador	Descripción
5	Consistente	Cumple íntegramente . Sin observaciones ni recomendaciones.
4	Suficiente	Las observaciones y recomendaciones son mínimas, las cuales se hacen para enriquecer el planteamiento.
3	Regular	Se realiza un número considerable de observaciones y recomendaciones.
2	Deficiente	La información proporcionada en el proyecto es limitada para emitir observaciones y/o recomendaciones.
1	Inconsistente	Aspecto no considerado o requiere un replanteamiento a fondo.

1. PLANTEAMIENTO GENERAL (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. La contextualización está basada en fuentes de información confiables en materia de género y violencia contra las mujeres.					
2. Retoma datos y/o fuentes de información actualizadas.					
3. Se observa una relación de los datos cualitativos y cuantitativos respecto al contexto estatal.					
4. El proyecto se justifica en relación con el marco normativo de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.					
5. Se evidencia una justificación técnica-metodológica del proyecto en general.					
6. La justificación refleja elementos contextuales y conceptuales en materia de prevención y atención la violencia contra las mujeres.					
7. El proyecto deriva de su programa institucional o del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.					
8. Se explica el procedimiento de planeación y elaboración del proyecto.					
9. Se describe la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales.					
10. Explica de manera de general la articulación del apoyo del PAIMEF con otros apoyos y/o programas estatales y federales.					
	PUNTOS:				
	PONDERADOS:				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLANTEAMIENTO GENERAL:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

2. OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES (Ponderación 30%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los objetivos son congruentes con el planteamiento general del proyecto.					
2. Las metas están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.					
3. Las actividades planteadas son pertinentes para el cumplimiento de cada una de las metas.					
4. Las metas y acciones se justifican con base en las necesidades y características de la población beneficiaria.					
5. Se contemplan metas y acciones dirigidas a la población en situación de marginación y exclusión social, desde un enfoque multicultural.					
6. Se evidencia la continuidad de metas y acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.					
7. Los resultados esperados son consistentes con los objetivos del proyecto.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

3. PRESUPUESTO (Ponderación 20%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. Los conceptos, cantidades y rubros presupuestales (materiales y humanos) del proyecto se justifican con los objetivos, metas y actividades.					
2. El costo del proyecto está justificado con relación al número de metas y acciones previstas en el proyecto.					
3. Los costos (materiales y humanos) de las metas y acciones se justifican respecto a los resultados esperados.					
4. Los gastos transversales consideran un máximo de 5% del total de los recursos autorizados para el proyecto.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PRESUPUESTO.
1	
2	
3	
4	

4. VALORACION POR VERTIENTE (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
VERTIENTE A El proyecto contempla acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.					
VERTIENTE B El proyecto contribuye a la prevención de la violencia contra las mujeres, con acciones dirigidas a la población en general.					
El proyecto contempla acciones dirigidas a la población en situación de marginación y exclusión social, desde un enfoque multicultural.					
VERTIENTE C El proyecto favorece la implementación y/o el fortalecimiento de las prácticas de atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso sus hijas e hijos.					
Se evidencia que la implementación de las metas orientadas a la creación o fortalecimiento de los servicios dirigidos a mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos, consideran un modelo y/o protocolo de atención.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO POR VERTIENTES
A	
B	
C	

5. SEGUIMIENTO (Ponderación 15%)

CRITERIO	CALIFICACION				
	5	4	3	2	1
1. El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.					
2. Se observa con claridad el alcance que se tendrá con la implementación de las metas y acciones del proyecto.					
3. El proyecto contempla acciones con alcances a corto, mediano y largo plazos.					
PUNTOS:					
PONDERADOS:					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL SEGUIMIENTO	
1	
2	
3	

V. RECOMENDACIONES GENERALES DE LA MESA DE REVISION

--

RESOLUCIONES

I. La calificación obtenida por el proyecto se detalla a continuación conforme la revisión de cada uno de los apartados del mismo:

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACION DEL PROYECTO

APARTADO	PUNTOS	PONDERACION
1. Planteamiento general		
2. Objetivos, metas y actividades		
3. Presupuesto		
4. Valoración por vertiente		
5. Seguimiento		
TOTAL		%

II. La mesa de revisión formula la presente Acta de Revisión a manera de informe de sus trabajos, declarando que actuó bajo criterios de imparcialidad y transparencia, y no tiene conflicto de intereses señalando el resultado, así como las recomendaciones y observaciones necesarias.

III. Las recomendaciones, sugerencias y observaciones generales y específicas de la Mesa de Revisión se asentaron en los apartados correspondientes de la presente acta.

Leída que fue la presente y enterados de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce, para los efectos conducentes.

NOMBRE	FIRMA

Anexo 11. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la IMEF	<input type="text"/>
Folio del proyecto	<input type="text"/>
Nombre del proyecto	<input type="text"/>
Trimestre que se informa	<input type="text"/>
Fecha en que se emite el reporte	<input type="text"/>
Fecha de suscripción del convenio	<input type="text"/>
Fecha de transferencia del recurso del Indesol a la instancia administradora estatal. (En su caso).	<input type="text"/>
Fecha de transferencia del recurso de la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	<input type="text"/>
Monto de transferencia del recurso PAIMEF por la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	<input type="text"/>

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)				
<i>Monto Original asignado al proyecto*</i>	<i>Presupuesto Modificado Anual**</i>	<i>Presupuesto Calendarizado al trimestre</i>	<i>Presupuesto Ejercido al corte del trimestre</i>	<i>Avance Presupuestal</i>
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D = (C / B) x 100</i>
				<i>%</i>

* Monto asignado conforme al Índice de Distribución de recursos del PAIMEF

**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2013.

Vo. Bo.

Nombre y Cargo

Titular de la IMEF

Elaboró

Nombre y Cargo

COORDINACION PAIMEF

Revisó

Nombre y Cargo

(AREA RESPONSABLE DE LA
COORDINACION DEL PAIMEF)

Revisó

Nombre y Cargo

(AREA ADMINISTRATIVA)

Anexo 12. Perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con recursos del PAIMEF en el marco de los proyectos apoyados

Antecedentes

En el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), fue sujeto a una evaluación de Procesos cuyos resultados derivaron en aspectos susceptibles de mejora entre las cuales se encuentra la elaboración de un perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que por sus líneas de acción estuvieran en condiciones de ser apoyadas por el PAIMEF a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema fuertemente arraigado en la sociedad mexicana, cuya erradicación implica la participación activa de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, el PAIMEF ha buscado generar acciones conjuntas para lograr el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Desde el año de su implementación, 2006, en el PAIMEF han participado diversas OSC en variados ámbitos de acción; sirvan como ejemplo la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos involucradas/os en el Programa; la coordinación de acciones para la atención directa a mujeres en situación de violencia, y por supuesto, la revisión y retroalimentación de los proyectos elaborados por las IMEF y apoyados con recursos federales a través del PAIMEF en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, atendiendo a la evaluación antes mencionada, en el presente documento se pretende delinear el perfil que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener para:

- Recibir recursos con el fin de llevar a cabo acciones en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.
- Potenciar la incidencia de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres llevadas a cabo por las IMEF en el marco de la operación del PAIMEF.

Perfil esperado de las OSC para los apoyos del PAIMEF

En el PAIMEF, se considera que las organizaciones de la sociedad civil fortalecen las redes entre las y los ciudadanos, conforman un entramado incluyente de la diversidad social, que trabajando conjuntamente con el estado inciden en la definición y puesta en marcha de políticas públicas y toma de decisiones.

Para promover estas alternativas de acción social y participación ciudadana, se considera necesario delimitar las características, competencias y líneas de trabajo que deben tener las OSC para actuar de manera conjunta y congruente con las IMEF en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.

En la siguiente tabla se describen las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos:

Características	Descripción-justificación
Normatividad	Para el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación entre las IMEF y las OSC, será indispensable que estas últimas hayan sido conformadas y actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
	El objeto social de la OSC deberá estar directa y claramente orientado a la realización de acciones tendentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Modelos de operación	Es necesario que las OSC cuenten con modelos de atención y manuales de procedimientos que avalen marcos conceptuales y legislativos con perspectiva de género.
Experiencia	La experiencia y resultados deberán acreditarse a través de la incidencia que han tenido para la definición y solución de problemas públicos. La incidencia puede entenderse como un proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, en las decisiones públicas que generen un cambio o transformación en los cursos de acción tendentes a la solución de problemas acotados ¹ .

¹ Véase: Canto, Manuel. (2002). "Introducción a la ciencia de políticas públicas". En Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) y Sánchez Olvera, Alma Rosa. (2006) "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". En Revista Itinerario de la Miradas.

Tipo de acción social	<p>La participación que las OSC promuevan deberá ser activa, asimismo estará enmarcada en alguno o ambos de los siguientes subsistemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Gestión y administración de servicios especializados. 2) Participación en procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
Arraigo social	<p>El arraigo social, conlleva la articulación de las OSC con las comunidades o territorios que les permitan incidir en el diseño e implementación de propuestas con mayores y mejores condiciones para ser efectivas, en este sentido será necesario tomar en cuenta lo siguiente:</p> <p>Reconocimiento de la organización en el medio ya sea territorial o temático.</p> <p>Elaboración de la demanda y las propuestas de solución con los beneficiarios.</p> <p>Por ejemplo a partir de diagnósticos participativos.</p> <p>Experiencias previas.</p> <p>Estrategias para la participación activa y amplia de la población beneficiaria.</p> <p>Estrategias para dotar a las y los beneficiarios de herramientas para ejecución y seguimiento de acciones.</p>

Documentación comprobatoria

Con base en lo antes descrito, las OSC que busquen acceder a los apoyos que les brindan las IMEF con recursos del PAIMEF deberán presentar antes estas últimas lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
- Modelo de atención sistematizado o documento que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades con la descripción de los servicios de atención directa especializada en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, así como el marco conceptual que le sustenta y la metodología correspondiente. En su caso, que presente los términos de referencia para la elaboración de dichos documentos.
- Documentación que acrediten los méritos o logros destacados de la OSC internacional o sus representantes, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, alcanzados a nivel local, nacional e tales como constancias de participación, currícula, reconocimientos, entre otros.

Las OSC que sean contratadas para brindar servicios de consultoría y asesoría:

Capacidad organizacional	<p>El funcionamiento sostenible de las OSC sólo es posible a partir del ordenamiento sólido y estable desde el financiamiento, lo cual implica certidumbre económica. Para esto, es necesario un modelo de funcionamiento eficaz a través de la sistematización como parte de un ejercicio permanente de evaluación y aprendizaje que contemple lo siguiente:</p> <p>Planeación interna</p> <p>Liderazgo compartido</p> <p>Transparencia en la toma de decisiones</p> <p>División del trabajo según capacidades</p> <p>Fluidez en la información</p> <p>Estrategias en financiamiento</p> <p>Estrategias de financiamiento</p> <p>Estrategias y técnicas de seguimiento</p> <p>Evaluación constante de la propia experiencia</p> <p>Manejo idóneo de recursos</p>
--------------------------	---

Destrezas técnicas	<p>Este tipo de destrezas representa la ventaja comparativa de las OSC en relación con otros actores como partidos políticos y gobierno. Su desarrollo permite elaborar propuestas factibles y replicables, será necesario entonces considerar los siguientes elementos:</p> <p>Claridad del contexto.</p> <p>Claridad de procedimientos administrativos.</p> <p>Elaboración de metas y objetivos claros.</p> <p>Profesionalización de los miembros.</p> <p>Mecanismos claros para la operación de programas o proyectos propios.</p> <p>Claridad de las tareas y funciones de los actores involucrados.</p> <p>Capacidad de manejo de recursos.</p> <p>Existencia de mecanismos de control y monitoreo.</p> <p>Mecanismos para la inclusión de las beneficiarias.</p> <p>Construcción de criterios y de indicadores de monitoreo y seguimiento.</p> <p>Articulación entre programas y proyectos.</p> <p>Correlación entre el diseño de programas y proyectos propios con los resultados obtenidos.</p> <p>Precisión de tareas y funciones de los actores involucrados.</p> <p>Construcción de indicadores y criterios de evaluación.</p> <p>Construcción de técnicas de sistematización.</p>
Destrezas políticas	<p>Implican el establecimiento de relaciones, junto a otros actores, con el gobierno de manera corresponsable e institucional, con la finalidad principal de construir consensos, se pueden delinear de la siguiente forma:</p> <p>Actuación articulada con otros actores.</p> <p>Relación con especialistas.</p> <p>Relación con medios de comunicación.</p> <p>Relación con algunos de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.</p> <p>Relación con algún nivel de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Relación con agencias de financiamiento u organismos multilaterales.</p> <p>Estrategias para la relación ya sea institucional o formal.</p> <p>Facilidad y disposición para la generación de consensos entre diversos actores.</p> <p>Facilidad para la construcción de relaciones de corresponsabilidad, colaboración e institucionales.</p>

Documentación comprobatoria

- Documentación que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades
- Acreditar la experiencia en género y violencia contra las mujeres, de la OSC o de sus integrantes.
- Presentar los términos de referencia de los servicios contratados.

Anexo 13. Justificación técnica para la ampliación o reorientación de presupuesto

Nombre de la IMEF	<input type="text"/>
Folio del Proyecto	<input type="text"/>
Nombre del Proyecto	<input type="text"/>
Fecha de solicitud	<input type="text"/>

Señale los datos relativos a la solicitud de ampliación o reorientación de recursos conforme a los siguientes apartados:

Apartados para ampliación de recursos en metas autorizadas en el proyecto

Meta
Logros que se han alcanzado en la ejecución de esta Meta
Objetivo de la ampliación
Justificación de la solicitud
Evidencia documental que respaldará la consecución del objetivo de la ampliación

Desglose los conceptos, la cantidad y los importes correspondientes para cada uno de los requerimientos económicos:							
Recursos Materiales				Recursos Humanos (honorarios) ¹			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales:			\$0.0	Total recursos humanos:			\$0.0

(Apartados ampliación de recursos para nuevas metas)

Señale en que Vertiente aplicaría la ampliación	A	B	C
	()	()	()

Meta
1. Explique la necesidad y conveniencia de llevar a cabo esta meta. Indique si es una meta de continuidad, el perfil de la población beneficiaria y los resultados esperados.
2. Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta. Incluya la siguiente información: cómo, cuándo, en qué orden, dónde (municipios y localidades), duración y con qué actores o sectores.
3. Enumere los productos, materiales y evidencias derivadas del desarrollo de la meta.

¹ Se deberá anexar la plantilla de personal requerido en donde se señalen las funciones y actividades correspondientes.

4. Cronograma de actividades ²	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
5. Presupuesto de la meta									
Recursos materiales					Recursos humanos				
00.00					00.00				

Para el caso de metas de la Vertiente C, indique lo siguiente

Meta C
1. Explique la necesidad y conveniencia de llevar a cabo esta meta. Indique si es una meta de continuidad, el perfil de la población beneficiaria y los resultados esperados.
2. Describa las actividades a realizar para la consecución de esta meta. Incluya la siguiente información: cómo, cuándo, en qué orden, dónde (municipios y localidades), duración y con qué actores o sectores.
3. Indique si la consecución de esta meta se inserta en un modelo, protocolo o guía de atención sistematizada, y descríballo brevemente.
4. Enumere los productos, materiales y evidencias derivadas del desarrollo de la meta.

² Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

5. Cronograma de actividades sustantivas ³	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
5. Presupuesto de la meta									
Recursos materiales C					Recursos humanos C				
00.00					00.00				

Para metas de creación o fortalecimiento de cualquier unidad de atención donde se proporcionen servicios de atención externa (SAE) o servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA), llenar además la siguiente plantilla.

Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)			
	Instancia	X	Nombre o razón social
Adscripción	IMEF		
	Organización de la Sociedad Civil		
	Objeto social		
	Cluni		
	Gobierno Estatal		
	Gobierno Municipal		
	Otra (especifique)		

³ Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Tipo y modalidad del servicio especializado de atención	Servicios de atención externa (Sae)	X	Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa)	X			
	Centro de atención externa		Refugio				
	Unidad móvil o itinerante		Albergue				
	Módulo de orientación		Casa de tránsito				
	Ventanilla de información		Casa de emergencia				
	Línea telefónica						
	Otra (especifique)						
Año de inicio de operaciones							
Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Domicilio (no aplica en servicios de alojamiento, protección y atención)							
Horarios de atención							
Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.							
¿La unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios?							
Tipo de apoyo requerido	Apoyos	X	Descripción				
	Acondicionamiento						
	Equipamiento						
	Pago de servicios profesionales						
	Gastos de operación						
	Otro (especifique)						
Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción				
	Psicológicos						
	Jurídicos						
	Trabajo social						
	Derivación médica						
	Gestión de servicios para el bienestar social						
	Otros (especifique)						

En el caso de reorientación de los recursos señale lo siguiente:

Explique brevemente las causas de la reorientación
Logros esperados con la reorientación
Evidencia documental que respaldará la consecución del objetivo de la reorientación

<u>Origen</u> del (de los) recurso(s) a reorientar				Propuesta para el <u>destino</u> del (de los) recurso(s) a reorientar					
Meta ⁴	Recursos Materiales		Recursos Humanos		Meta	Recursos Materiales		Recursos Humanos	
	Concepto	Monto	Concepto	Monto		Concepto	Monto	Concepto	Monto
A1		\$0.00		\$0.00			\$0.00		\$0.00
B1		\$0.00		\$0.00			\$0.00		\$0.00
C1		\$0.00		\$0.00			\$0.00		\$0.00
Total de recursos materiales		\$0.00	Total de recursos humanos	\$0.00	Total de recursos materiales		\$0.00	Total de recursos humanos	\$0.00

Nombre y Firma del/a administrador/a de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del/a responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

⁴ Insertar cuantas filas sean necesarias.

Anexo 14. Fórmula para la construcción del Índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF**Factores relevantes**

Los principales factores que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

- *Un componente de acción afirmativa*, que distribuye los recursos equitativamente entre las 32 entidades federativas, y que equivale al **60%** del techo distribuible.
- *Un componente poblacional de mujeres*, que distribuye los recursos entre las entidades federativas en función de su población de mujeres registradas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y que equivale al **5%** del techo distribuible.
- *Un componente poblacional de mujeres en situación de pobreza*, que distribuye los recursos entre las entidades federativas en base a la población de mujeres en situación de pobreza, en función de las estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Sedesol, de acuerdo al módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 del INEGI que equivale al **10%** del techo distribuible.
- *Un componente de concentración poblacional por extensión territorial*, que representa la extensión territorial estatal, entre la población total de la Entidad Federativa registradas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y que equivale al **5%** del techo distribuible.
- *Un componente de violencia contra las mujeres*, basado en las incidencias de violencia contra las mujeres a lo largo de su última relación en las entidades federativas, derivada de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones 2011 del INEGI y que equivale al **10 %** del techo distribuible.
- *Un componente del índice de percepción de pertenencia a redes sociales*, que distribuye los recursos entre las entidades federativas en base a la percepción estatal baja de redes sociales, en función de las estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Sedesol, de acuerdo al módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 del INEGI que equivale al **10 %** del techo distribuible.

Donde

$$IE_i = \left[\left(0.6 \frac{TTD_t}{32} \right) + \left(0.05 \frac{PME_i}{PMT} \right) + \left(0.1 \frac{PMPE_i}{PMPT} \right) + \left(0.05 \frac{ET_i}{PTE_i} \right) + \left(0.1 \frac{IVE_i}{IVT} \right) + (0.1 IPRS) \right]$$

Variable	Definición	Fuente
<i>IE_i</i>	<i>Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate</i>	
<i>TTD_t</i>	<i>Techo Total Distribuible, para el ejercicio de que se trate</i>	
<i>PME_i</i>	<i>Población Total de Mujeres en el Estado i</i>	<i>Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI</i>
<i>PMT</i>	<i>Población Total de Mujeres a nivel nacional</i>	<i>Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI</i>
<i>PMPE_i</i>	<i>Población Total de Mujeres en situación de pobreza en el Estado i</i>	<i>Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Sedesol, de acuerdo al módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 del INEGI</i>

<i>PMPT</i>	<i>Población Total de Mujeres en situación de pobreza a nivel nacional</i>	<i>Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Sedesol, de acuerdo al módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 del INEGI</i>
<i>ET_i</i>	<i>Extensión territorial en el Estado i</i>	<i>Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI</i>
<i>PTE_i</i>	<i>Población Total en el Estado i</i>	<i>Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI</i>
<i>IVE_i</i>	<i>Incidentes de violencia contra las mujeres en el Estado i</i>	<i>Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones 2011 del INEGI</i>
<i>IVT</i>	<i>Incidentes de violencia contra las mujeres a nivel nacional</i>	<i>Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones 2011 del INEGI</i>
<i>IPRS_i</i>	<i>Índice de percepción de redes sociales en el Estado i</i>	<i>Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Sedesol de acuerdo al módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 del INEGI</i>

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2013	100
Gastos de Operación	6.15
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF	92.85

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Anexo 15. Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
Propósito	Índice de Fortalecimiento Institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Sumatoria de los Subíndices Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron las IMEF apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / Número de IMEF apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso.	Índice	Anual
Componente	Número de proyectos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el período establecido	Sumatoria del número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral
Componente	Número de documentos e instrumentos conceptuales, metodológicos y técnicos que favorecen el desarrollo de conocimientos y habilidades estratégicas de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres generados por INDESOL	Sumatoria de los documentos e instrumentos conceptuales, metodológicos y técnicos que favorecen el desarrollo de conocimientos y habilidades estratégicas de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres generados por INDESOL	Documento	Anual
Componente	Porcentaje del personal de las IMEF que coordina la operación del PAIMEF que asiste a los eventos de formación, capacitación y actualización realizados por el Indesol	(Número de personas adscritas a las IMEF que asisten a los eventos de formación, capacitación y actualización realizados por el Indesol / Número de personas adscritas a las IMEF convocadas a los eventos de formación, capacitación y actualización realizados por el Indesol) * 100	Porcentaje	Anual

Anexo 16. Tabulador para el ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF.

Con la finalidad de incentivar el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas de gestión de los proyectos de las IMEF, previstas en las Reglas de Operación del PAIMEF, así como evitar la ociosidad de los recursos públicos, el Programa prevé para el presente ejercicio fiscal la posibilidad de ajustar el techo presupuestal de los proyectos por entidad federativa considerando que:

- Entre más avanzado se encuentre el ejercicio fiscal, se reduce el plazo para la ejecución de los proyectos, lo cual impacta necesariamente en la cobertura de los servicios y en el número de beneficiarias.
- Las IMEF que cuenten con las condiciones de orden operativo y administrativo, que además presenten planteamientos sólidos para la ampliación de metas o la mejora de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, pueden ser apoyadas para que los recursos del Programa tengan una mayor incidencia en la problemática.
- El Programa tiene un compromiso con las mujeres en situación de violencia, por lo cual más allá de sólo ejercer recursos a nivel central, busca que las entidades federativas apliquen efectivamente la mayor cantidad de recursos públicos en las acciones propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante la prevención de posibles reintegros a la TESOFE por parte de las IMEF.
- El Indesol considera criterios de orden programático y administrativo para sopesar la factibilidad y viabilidad operativa en la oportuna aplicación de los recursos del PAIMEF en las entidades federativas.

Por lo anterior el tabulador para realizar el ajuste a los techos presupuestales de los proyectos de las IMEF para 2013 será el siguiente:

Tabla 1. Tabulador 2013

Meses de atraso	Meses para la ejecución del proyecto*	% de recursos a otorgar
0	7	100
1	6	99
2	5	98
3	4	97
4	3	96

***Considerando que los proyectos se reciben hasta el mes de abril y que entre finales de mayo y principios del mes de junio se pagarían los primeros proyectos de 2013**

El ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF, necesariamente va de la mano del ajuste de las metas y las actividades previstas en el proyecto, para lo cual el Indesol dará el acompañamiento a las IMEF a fin de poder ajustar los proyectos en los términos correspondientes, con la finalidad de garantizar la perspectiva de integralidad de proyecto. En los casos no previstos, el Indesol podrá resolver conforme a lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas.

Anexo 17. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2013 (PAIMEF), DE FECHA _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVES DE INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO), REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PUBLICA EN SU CARACTER DE (INCLUIR EL CARGO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "IMEF" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con Fecha del convenio de coordinación, "LA SEDESOL" representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el "Indesol", Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, celebró con la "IMEF" el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2013 (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la ejecución del proyecto presentado por la "IMEF" denominado "Nombre del proyecto", al cual se le asignó número de folio Número de folio 00-PAIMEF13-00, por un importe de Monto original asignado en el Convenio de Coordinación, con número y letra), que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONVENIO**".

2. Con fecha de la primera ministración de dos mil trece, "LA SEDESOL", a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en lo sucesivo el "Indesol", otorgó la primera ministración para la ejecución del proyecto en comento, por un monto de la primera ministración, número y letra tal como quedó en el Convenio de Coordinación; (según sea el caso por que en ocasiones se entrega el total del recurso en una sola ministración)

(En su caso) La entrega de la segunda ministración se efectuó con fecha día xx del mes de dos mil trece, por un monto de la segunda ministración número y letra, tal y como quedó establecido en el Convenio de Coordinación de fecha del Convenio de Coordinación principal de dos mil trece.

3. En la Cláusula Cuarta de "**EL CONVENIO**" se estableció que: "*El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.*"

4. En la Cláusula Novena de "**EL CONVENIO**" se estableció que: "**El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.**"

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas el _____ de _____ de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señalan en el numeral 4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos: "...Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol..." Asimismo, refiere en el numeral 4.2.1. Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos que: "*La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos...*"

6. Con fecha XXXXXXXX, mediante Oficio XXXXXXXXXX, la "IMEF" presentó el **Anexo 13** de las Reglas de Operación solicitando al PAIMEF:

7. Con fecha xx de mes de dos mil trece, mediante Oficio xxx, la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo después de la valoración de la propuesta del proyecto "xxx" aprobó la modificación del Convenio de Coordinación

8. (En su caso) El xx de mes de dos mil trece la **IMEF** entregó el Informe Parcial del Proyecto "**XXX**". Del mismo se derivaron observaciones que se hicieron de conocimiento a la **IMEF** mediante los xxx y xxx y que subsanaron el xx de xx del año dos mil trece.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE.

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de "**EL CONVENIO**".

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en “EL CONVENIO”.
3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas CUARTA y NOVENA de “EL CONVENIO” y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es modificar *Enumerar las cláusulas o partes del convenio que se modifican*, así como el Anexo técnico (*Si fuera el caso, aunque generalmente se afecta*) de “EL CONVENIO”, suscrito el *Fecha del Convenio de Coordinación de dos mil trece*, referente a la aportación de recursos por parte de “LA SEDESOL”, por conducto del “INDESOL”, provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” a la “IMEF” para la ejecución del proyecto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, para quedar como a continuación se establece:

“TERCERA. Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, correspondientes al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, partida 43101 “Subsidios a la Producción”. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración (es), Si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

(En su caso) La segunda ministración será por la cantidad de, de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXX(Número y letra) M.N.) y se entregará de conformidad a la suficiencia presupuestaria.

SEGUNDA: Se modifica el Anexo Técnico para quedar de la siguiente manera:

ANEXO TECNICO 2013

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado

Vertiente A

Meta A.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Meta B.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Meta C.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Vertiente C	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente C

GASTOS TRANSVERSALES

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen financiero del proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total				100.00%

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo estipulado en el presente **Convenio Modificatorio**, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en “**EL CONVENIO**” integrándose para formar parte del mismo.

CUARTA. El presente Convenio modificatorio formará parte integrante de “**EL CONVENIO**” suscrito el día Fecha del convenio de coordinación de dos mil trece.

QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que “**EL CONVENIO**”

Previo lectura del contenido del presente instrumento, “**LAS PARTES**” aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro tantos, en XXXX hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los XXX días del mes de XXXXXXX de dos mil trece.

POR LA SEDESOL	POR LA IMEF
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	

LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA XXXXXXXXXXXX DE DOS MIL TRECE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE LA IMEF, REPRESENTADO POR NOMBRE DE LA TITULAR, EN SU CALIDAD DE CARGO DE LA TITULAR.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 18. Causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF identificadas en la operación del programa

Una de las principales áreas de oportunidad, que ha identificado el Programa en la operación, es la falta de oportunidad con la que las IMEF completan las etapas de gestión de los proyectos previstas en las ROP, de tal manera que, con los atrasos en la gestión, se afecta directamente a los beneficios que se puedan brindar a las mujeres en situación de violencia.

En ese sentido, una de las consecuencias operativas de dichos atrasos es la ociosidad de los recursos a nivel central ya que toda vez que se ve reducido el plazo de ejecución de los proyectos resulta ineficiente otorgar la totalidad de los recursos inicialmente programados, pues al tener menos tiempo, las IMEF terminan por reintegrar los recursos no ejercidos.

En este tenor, una de las fortalezas identificadas en la operación del Programa tiene que ver con la capacidad de las IMEF que sí concretan en tiempo y forma las etapas de gestión de los proyectos. Y que, en tal caso, se inscriben en un escenario ideal para enriquecer las acciones previstas en los mismos mediante el aprovechamiento de los recursos inutilizados por aquellas que presentaran atrasos en la gestión.

Las principales causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF que han sido identificadas tienen que ver, entre otros aspectos, con los siguientes:

- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación inicial que acompaña la presentación del proyecto.
- Demorar la entrega de los ajustes del proyecto, conforme a las recomendaciones y observaciones de la Mesa de Revisión, en detrimento del plazo establecido en las reglas operación.
- No acatar con la oportunidad debida las recomendaciones y observaciones que se realizan por parte de las coordinaciones regionales en torno a los documentos claves en la gestión del proyecto (ajuste, informes).
- Retrasar la entrega de documentos e información de carácter diverso para la suscripción del Instrumento jurídico.
- Atrasar la entrega de documentos e información necesarios para cumplir con la normatividad aplicable con relación a la transferencia de los recursos federales.
- Retardar la entrega del informe parcial, conforme a lo previsto en el convenio de coordinación suscrito entre la IMEF y el Indesol, en el marco de la operación del PAIMEF.
- Aplazar la entrega de la documentación e información para solventar las observaciones recibidas a informes parciales y finales.
- Atrasar la entrega de los informes trimestrales previstos en las ROP.
- Prolongar la entrega de la documentación de orden administrativo que se requiere para el cierre del proyecto del ejercicio fiscal anterior.
- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación y la información relativa al cierre del ejercicio fiscal anterior (comprobación de aplicación de gasto y materiales probatorios comprometidos en la ejecución de las metas autorizadas).
- Omitir el aviso al Indesol sobre situaciones no previstas que afectan la atención de los requerimientos y, en su caso, la ejecución del proyecto autorizado.

OBJETIVO: Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

